



DECRETO N° 1558

NEUQUÉN, 01 DICIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8649-R-09, originado en la Nota N° 1271/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **RIVEAUD RAÚL VICENTE, L.P. N° 6668**, a los efectos de tramitar su retiro por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Laboral, por Nota N° 292/09, eleva presentación efectuada por el agente precitado, por la cual solicita ser evaluado a los fines jubilatorios;

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que el agente **RIVEAUD** tiene una incapacidad del 70%, correspondiente a las distintas patologías que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, se expide a fs. R-58 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1000/09, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el Expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1328, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 178/08, la División Ausentismo -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa que el agente **RIVEAUD**, al día 30 de noviembre de 2009, tiene 11 días de licencia del año 2007 y 17 días del año 2008;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 595/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **RIVEAUD RAÚL VICENTE, L.P. N° 6668 (Grupo 01)**. D.N.I.



N° 13.667.439, Clase 1959, Categoría 18, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado dependía de la División Pagos -Dirección de Tesorería- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **RIVEAUD RAÚL VICENTE, L.P. N° 6668 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.667.439, Clase 1959, Categoría 18**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza. El nombrado dependía de la División Pagos -Dirección de Tesorería- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 595/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **RIVEAUD RAÚL VICENTE, L.P. N° 6668 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a través del Informe N° 595/09.-

Artículo 3°) AGRADECER al agente **RIVEAUD RAÚL VICENTE, L.P. N° 6668 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación según Ley
Número 1748
Fecha 11/12/09